



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expedienté N° 23 001 31 05 003 2021-00333-00.

Montería, 17 de noviembre de 2023.

Al despacho de la señora juez, le comunico que la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOLIVAR aportó el día 15/09/2023, documentación relativa al dictamen pericial No. 04202301492 de fecha 31 de julio de 2023 realizado al señor FIDEL FRANCISCO PASTRANA OROZCO (q. e. p.d.).
PROVEA.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	230013105003202100333-00
Demandante :	GLORIA ESTELA VALVERDE PRASCA
Demandado:	PORVEIR AFP

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede. RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al plenario la documentación remitida por JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ BOLIVAR, consiste en el dictamen pericial No. 04202301492 de fecha 31 de julio de 2023 realizado al señor FIDEL FRANCISCO PASTRANA OROZCO (q. e. p.d.)

SEGUNDO: Dese traslado del dictamen pericial por el termino tres (03) días

TERCERO: Cumplido lo anterior de continuará con el trámite de rigor

CUARTO: POR SECRETARIA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TIBA justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:
 Lorena Espitia Zaquieres
 Juez
 Juzgado De Circuito
 Laboral 003
 Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a28b767ceb8a713151d4d1b12bb47167e8e6f0640a73faf76d95b89364dbb99**

Documento generado en 17/11/2023 03:40:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>